

**DECRETO N° 0378**

**NEUQUÉN, 22 MAR 2001**

El Convenio Modificador del Contrato de Servicio de Limpieza Urbana, suscripto entre la Municipalidad y la empresa CLIBA S.A.-ORMAS AMBIENTAL S.A.-U.T.E., con fecha 15 de marzo de 2001 y que fuera tramitado mediante Expediente SEO N° 13174-M-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto formalizar un acuerdo modificador de las obligaciones contractuales contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 10/98;

Que la Concesionaria reconoce expresamente que las modificaciones contractuales introducidas por el citado Convenio han sido consensuadas con la Municipalidad y no implican una alteración significativa de la ecuación económica del contrato de servicio público concesionado, renunciando por tanto -en forma indeclinable- a toda reclamación administrativa o judicial de carácter indemnizatorio o resarcitorio;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Modificador del Contrato de Servicio ----- de Limpieza Urbana, suscripto entre la Municipalidad y la empresa **CLIBA S.A.-ORMAS AMBIENTAL S.A.-U.T.E.**, con fecha 15 de marzo de 2001, con el objeto de formalizar un acuerdo modificador de las obligaciones contractuales contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 10/98, que fuera tramitado mediante

///...2º

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director General de Despacho  
Secretaría de Planificación y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Expediente SEO Nº 13174-M-00 y cuyo original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) HÁGASE** llegar copia del presente a los responsables de la ----- empresa CLIBA S.A.-ORMAS AMBIENTAL S.A.-U.T.E..-

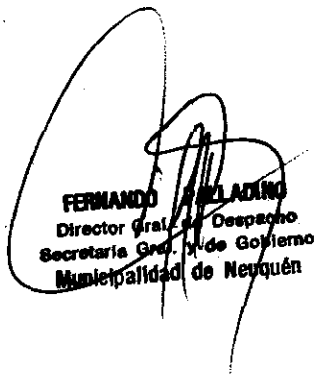
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

EAA.-




  
**FERNANDO MAGLIETTA**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

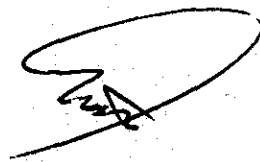
FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
CATTÁNEO

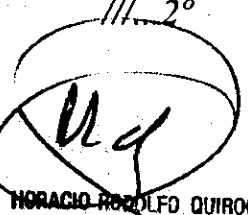
**CONVENIO MODIFICATORIO DEL  
CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de ~~MARZO~~ del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. **JOSÉ ARMANDO CATTÁNEO**, L.E. N° 5.178.463, designado por Decreto N° 0004 del 09 de diciembre de 1999, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y "**CLIBA S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**", con domicilio legal en calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su apoderado Sr. **GASTÓN BALLY**, D.N.I. N° 21.090.537, y en adelante designada como "**LA CONCESIONARIA**", con el objeto de formalizar un acuerdo modificatorio de las obligaciones contractuales contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 10/98, y considerando:-----

a) Que no obstante las previsiones contenidas en el Artículo 7º) de las Cláusulas Particulares del Pliego Licitatorio que preveía la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en horarios exclusivamente nocturnos, la autoridad de aplicación -mediante Acta de Iniciación de Servicios de fecha 07 de diciembre de 1998- acordó con la empresa "Garbo Sur S.A." (antecesora de la actual concesionaria y adjudicataria original de la Licitación Pública N° 10/98) desdoblar la prestación de aquel servicio en 12 rutas o recorridos nocturnos y 8

  
**ING. GASTÓN BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
**ING. ARMANDO JOSE CATTANEO**  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

/// 2º  
  
**HORACIO RODOLFO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

2°...///


recorridos diurnos, porque dicha modalidad es la que mejor se adaptaba a las características urbanas de la ciudad;-----

b) Que al haberse efectuado aquella modificación operativa, resultaba sobreabundante e inútil las exigencias de equipamiento contenidas en el Artículo 8º) de las Cláusulas Particulares del Pliego Licitatorio, que exigía la disponibilidad de veinte (20) camiones recolectores y uno (1) de reserva para la prestación de aquel servicio;-----

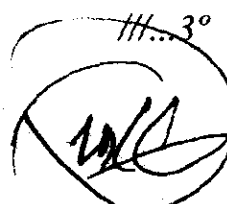
c) Que al operarse la cesión de contrato autorizada mediante Decreto Municipal N° 083/00, la actual concesionaria continuó prestando el servicio de recolección de residuos domiciliarios con 16 camiones compactadores al igual que lo hacía la empresa prestadora predecesora, en razón de que conforme al desdoblamiento de horarios de recolección acordado al momento de iniciación de los servicios, tal equipamiento permitía cumplimentar el mismo, manteniendo 4 equipos de reserva en el horario nocturno y 8 de reserva en el diurno;-----

d) Que ante los requerimientos y observaciones de la Autoridad de Aplicación respecto al cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 8º) de las Cláusulas Particulares, la actual concesionaria ha propuesto reemplazar el equipamiento faltante poniendo a disposición del servicio otros equipos que si bien no se hallan previstos en el Pliego, han sido considerados por la Municipalidad como aptos y útiles para completar y mejorar la calidad del servicio;-----

e) Que la Dirección de Limpieza Urbana y Ambiental como asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos han realizado la evaluación económica del equipamiento ofrecido y de los costos operativos concluyendo que la incorporación de los mismos no altera la ecuación

  
**GASTÓN BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Ofiba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///... 3º  
  
HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

3°...///

económica del contrato;-----

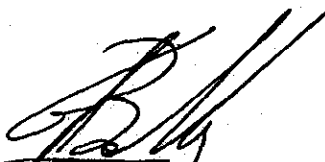
f) Que del mismo modo que acontece con el equipo de recolección, conforme a las necesidades y modalidades actuales de prestación de los servicios concesionados, las partes concuerdan en que se torna indispensable realizar otras modificaciones del contrato para evitar la duplicación del equipamiento o los recursos humanos requeridos para algunas tareas o la exigencia de permanencia para prestaciones que se producen en forma eventual, de ocurrencia periódica pero no predecible ni programable, tendiendo a un aprovechamiento más racional del equipamiento y los recursos humanos disponibles en aras del mejoramiento integral del servicio;-----

g) Que finalmente las partes estiman conveniente y útil establecer un nuevo plan de difusión pública que -sin incrementar los costos económicos de la concesionaria- procure una mejor y más eficiente asignación de los recursos conforme a las necesidades específicas que demanda la ciudad;-----

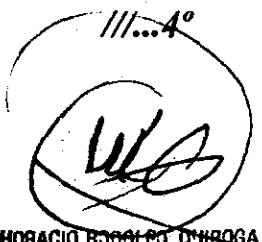
En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°:** Sustituir el inciso e) del Artículo 2° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:

*"La tarea descrita en el Artículo 1° inciso e), se interpretará no como rutinaria y de cumplimiento estricto de la carga semanal y horaria, sino que se realizará en forma eventual y esporádica de lunes a sábado y en*

  
Ing. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///...4°  
  
HORACIO RODOLFO DUROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

4°...///

*dobles turnos a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, con el equipamiento que sea necesario según el evento o las contingencias que motiven la exigencia de prestación”.-*

**ARTÍCULO 2°:** *Sustituir el Artículo 4° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:*

*“La contratista deberá cumplir con respecto al personal con las exigencias establecidas en el Artículo 68° de las Cláusulas Generales del presente pliego. Se deberá asignar personal en cantidad suficiente a los fines de garantizar la calidad de las prestaciones, conforme a la diagramación de los cuadros de barrido, a las necesidades particulares de cada sector y a la utilización de los equipos automatizados que se hallan afectados al servicio “.-*

**ARTÍCULO 3°:** *Sustituir el inciso a) del Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:*


*“a) La recolección manual de residuos domiciliarios, comerciales e industriales comunes y transporte del producido hasta el centro de disposición final se realizará:*

*Días de prestación: Lunes a Sábados (inclusive)*  
*Frecuencia: Diaria*  
*Horario: Nocturno: de 23:00 a 08:00 horas*  
*Diurno: de 08:00 a 14:00 horas*

*Cantidad de recorridos mínimos: Doce (12) nocturnos y ocho (8) diurnos*

*Cantidad de cuadras a servir: 4.771 cuadras diarias.-*

  
**Ing. GASTON BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
**Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO**  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///...5°  
  
**HURACIO RODOLFO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

5°...///

*Los recorridos deberán diagramarse en forma tal de que, en promedio, cada ruta o recorrido de recolección pueda servir aproximadamente 250 cuadras (contando ambas aceras).- La Autoridad de Aplicación podrá establecer nuevos recorridos de recolección, en horarios diurnos o nocturnos según lo estimare conveniente, en el caso de que -por ampliación del servicio- la cantidad de cuadras a servir superara el número de 5.000”.-*

*ARTÍCULO 4°: Sustituir el Artículo 8° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:*


*“La contratista deberá proveer todo el equipamiento de acuerdo a lo exigido en el Artículo 67° de las Cláusulas Generales del presente Pliego. Para la prestación del servicio se requerirá como mínimo el siguiente equipamiento:*

*a) Para la tarea especificada en el Artículo 1° inc. a), será el siguiente:*

*- Dieciséis (16) camiones recolectores, chasis equipado con motor de 145 HP de potencia como mínimo, con bajo nivel de emisión de gases y sonido, con caja compactadora de 16 m3.- Sistema de compactación de baja sonoridad, con doble pala articulada, descarga por placa expulsora y sistema levanta contenedores solidario al sistema de compactación (cadena). Capacidad de tolva (mínimo) 1,5 m3.-*

*- Un (1) camión marca Volkswagen modelo 9-140 Turbo Challenger, año 1998 (mínimo) dotado de equipo compactador de residuos de carga lateral con capacidad de 8 m3. Marca Bicupiro, modelo RCL. Este vehículo deberá prestar servicios en la recolección de residuos en el área microcentro, como tarea de repaso posterior al paso del equipo*

///...6°

  
ARMANDO JOSÉ CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO RODOLFO CHIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

6°...///

*recolector nocturno.-*

*- Un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo 1518, equipado con caja roll-on-roll of para levante de caja de 20 m3. y equipo de hidrogrúa para carga de residuos voluminosos y chatarras, con traslado hasta el centro de disposición final.- El presente equipamiento deberá estar disponible para la Municipalidad sin costo adicional alguno durante un máximo de veinte (20) horas semanales.-*

*- Un (1) camión marca Volkswagen, modelo 15-16, año 1998 (mínimo), dotado de equipo barredor aspirador marca Bicupiro modelo BAIV. Este equipo deberá ser aprovechado en apoyo del barrido manual, debiendo ser utilizado para acelerar la acción de limpieza antes inclemencias climáticas o para el lavado de calles luego de accidentes, actos o manifestaciones callejeras.-*

*b) Para la tarea especificada en el Artículo 1° inc. b), será el siguiente:*

*- Cincuenta (50) Contenedores de aproximadamente 2 m3. de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con cuatro (4) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.-*


*c) Para la tarea especificada en el Artículo 1° inc. c), será el siguiente:*


*- Un (1) camión para transportar contenedores de 5 a 7 m3. de capacidad, chasis equipado con motor de 145 HP de potencia como mínimo, con bajo nivel de emisión de gases y sonido.-*

*- Quince (15) Contenedores de 5 a 7 m3. de capacidad.-*

*En las tareas indicadas en los incisos b) y c) anteriores, los contenedores deberán responder a los siguientes requerimientos:*

///...7°

  
Ing. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO ROSOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

7°...///

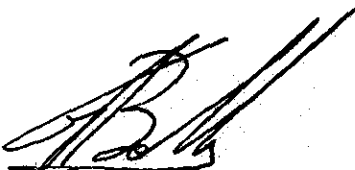
*Podrán ser nuevos o usados en buen estado de conservación.*

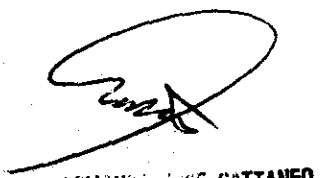
- 1) Serán aprobados por la Autoridad de Aplicación.-*
- 2) Los contenedores dispuestos en la calzada deberán estar provistos de las señalizaciones reflectivas de seguridad pertinentes. Particularmente los contenedores transportados estarán señalizados con pinturas reflectivas en bandas a 45° en colores rojos y gris en los bordes y partes sobresalientes.-*
- 3) Deberán estar identificados con números y logotipo de la empresa de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación.-*
- 4) Estarán sujetos a un plan de mantenimiento y limpieza según la estación del año que asegure sus óptimas condiciones de aspecto durante toda la duración del contrato, además de lo mencionado en el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares.-*
- 5) Deberán instalarse de forma tal que no dificulten la normal actividad y flujo de tránsito vehicular y peatonal.-*

*Además del equipamiento exigido anteriormente, la contratista deberá proveer todo el resto del equipamiento, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio.-*

*Esta exigencia en la cantidad mínima de equipamiento no implica que el oferente no deba proponer y/o afectar mayor cantidad de equipamiento, si así lo exigiera la forma y tiempo establecido en el presente pliego para la prestación del servicio.”*

**ARTÍCULO 5°:** *Sustituir el inciso c) del Artículo 9° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98, por el siguiente texto:*

  
**ING. GASTON BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén

  
**ING. ARMANDO JOSE CATTANEO**  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///...8°  
  
**HORACIO ROBERTO QUIROGA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

8°...///

*“c) Para la instalación y transporte hasta el centro de disposición final de los contenedores de cinco a siete metros cúbicos se afectará un (1) chofer capacitado para operar el equipo, por camión, por turno y por día.-*

*La Autoridad de Aplicación podrá exigir a la concesionaria la incorporación de uno o más operarios por camión cuando por las características del equipamiento utilizado, la tarea no se realice satisfactoriamente con la sola intervención del chofer afectado”.-*

*ARTÍCULO 6°: Sustituir el inciso b) del Artículo 13° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:*


*“b) La recolección se realizará mediante el uso de recipientes adecuados con tapa y asas o bien mediante otros contenedores de tipo descartable conforme a las necesidades del generador, en cuyo interior contendrá una bolsa (acorde al volumen de los recipientes) de 120 micrones como mínimo.- Los recipientes y las bolsas serán provistos por la contratista”.-*

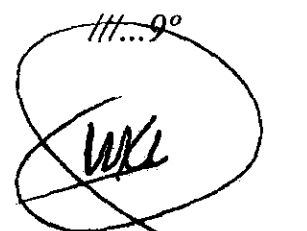
*ARTÍCULO 7°: Sustituir el tercer párrafo del Artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:*

*“Las tareas de incineración y mantenimiento de las instalaciones se realizarán en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, debiendo la concesionaria afectar dos (2) operarios por turno”.-*

*ARTÍCULO 8°: Sustituir el tercer párrafo del Artículo 17° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por*

  
Ing. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///...9°  
  
HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

9°...///

el siguiente texto:

*“La contratista deberá instalar una báscula nueva de una capacidad de hasta 250 kilogramos y rango de discriminación de peso de hasta 100 gramos, en forma previa a la iniciación de los servicios, con el objeto de realizar en forma periódica muestreo del peso de los bultos declarados en manifiestos, como medida de control.- El camión recolector de residuos patogénicos deberá estar equipado con una báscula portátil de manera tal que el peso de los residuos patogénicos recolectados pueda ser determinado en el domicilio del generador, sobre la base del cual, se confeccionará el correspondiente manifiesto de carga.- Se llevará un registro de pesaje implementado por la Autoridad de Aplicación y la Contratista.- En caso de rotura o inoperabilidad de las básculas, los residuos patogénicos serán igualmente incinerados, sin computar los mismos en la facturación de la contratista”.-*


**ARTÍCULO 9°:** Sustituir el Artículo 33° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 10/98 por el siguiente texto:

*“La contratista deberá llevar a cabo un programa de difusión referido a aspectos medio ambientales cuyos contenidos deberán ser entregados por la Autoridad de Aplicación.- El mismo constará de:*

- *Avisos radiales: mensajes de concientización e información en cuatro (4) salidas diarias en radio FM.-*
- *Avisos periódicos: en diario de tirada regional, en espacio de dos (2) columnas por diez (10) centímetros, a razón de una (1) cada quince (15) días y toda vez que por motivos operacionales se produzcan cambios temporarios en la prestación del servicio y deba trasladarse*

///...10°

  
ING. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO RODOLFO OBREGÓN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

10°...///

*esa información a la comunidad.-*

■ **Folletería:** *La concesionaria tomará a su cargo, en forma bimestral, la impresión de folletos informativos y de concientización cuyo texto, formato y cantidad será determinada por la Autoridad de Aplicación, quedando a cargo de la Municipalidad la distribución de los mismos, conjuntamente con los impuestos retributivos.-*

■ **Publicidad gráfica permanente:** *La concesionaria deberá confeccionar y colocar a su costo y cargo y conforme al texto y lugares que indique la Autoridad de Aplicación, ocho (8) carteles por semestre de dos (2) metros por un (1) metro con pie, paño de chapa y marco de caño estructural.-*

■ **Cestos papeleros:** *La concesionaria tomará a su cargo, por única vez, la colocación de doscientos (200) cestos papeleros dentro del término de seis (6) meses, en los lugares que determine la Autoridad de Aplicación.-*

■ **Encuestas:** *La concesionaria deberá realizar por su cuenta y cargo y en forma semestral, encuestas públicas a fin de determinar el grado de satisfacción de la comunidad en relación a la prestación del servicio”.-*

**ARTÍCULO 10°:** *La concesionaria reconoce expresamente que las modificaciones contractuales introducidas por el presente convenio han sido consensuadas con la Municipalidad y no implican una alteración significativa de la ecuación económica del contrato de servicio público concesionado, renunciando por tanto -en forma indeclinable- a toda reclamación administrativa o judicial de carácter indemnizatorio o*

///...11°

  
Ing. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén

  
Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

11°...///

resarcitorio.-

**ARTÍCULO 11°:** A todos los efectos legales emergentes del presente convenio modificatorio, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados "ut supra" y se someten a la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la ciudad de Neuquén.-

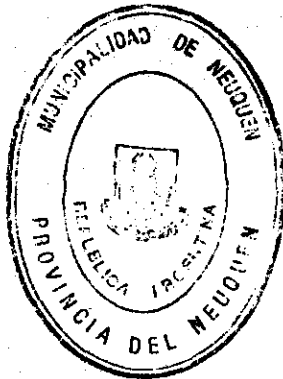
**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes consignado.-----

///eaa.-

(EXPTE. SEO N° 13174-M-00)



Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Neuquén.



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



Ing. GASTON BALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cilba - Neuquén